

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de ciento cuarenta y cinco pesos oro (RD\$145.00) mensuales, al señor Manuel Valencia Castro.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1135, que dispone la aceptación de patrocinar la celebración del IV Congreso Mundial de la Prensa Filmada PAINT (Primera Asociación Internacional de Noticieros de Cine y Televisión).

(G. O. Nº 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1135

CONSIDERANDO, el interés que representa la dirección de los más importantes servicios de prensa filmada del mundo moderno, de discutir públicamente los medios más efectivos para mejorar su colaboración en el progreso de los pueblos;

CONSIDERANDO, el interés que presta al país el desarrollo de la cultura, el arte, las ciencias, la simple información diaria de la actualidad nacional e internacional, el mejoramiento social, económico y moral de los pueblos;

CONSIDERANDO, las ventajas y beneficios que los congresos aportan para acelerar el bienestar humano;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aceptar la insinuación de patrocinar la celebración del IV Congreso Mundial de la Prensa Filmada PAINT (Primera Asociación Internacional de Noticieros de Cine y Televisión) para que sea celebrado en la República Dominicana durante el curso del mes de octubre del presente año.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1136, que integra la Junta Nacional de Agricultura y Alimentación de las Naciones Unidas, y dicta otras disposiciones.

(G. O. N.º 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1136

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea la Junta Nacional de Agricultura y Alimentación de las Naciones Unidas, adscrita a la Secretaría de Estado de Agricultura.